



Dependencia: Secretaría General
Área: Secretaría General
Oficio: MT/SG/0373/2025
Asunto: Permiso de espacio público.

Tulum, Q. Roo, 22 de diciembre del 2025.

Responsable
PRESENTE:

En atención a su escrito recibido en la Secretaría General a mi cargo, mediante el cual solicita autorización para el cierre temporal de vialidades con motivo de la realización de una *Fiesta de Baby Shower*, me permito informarle lo siguiente:

Toda vez que no existe disposición legal en contrario, ni acontecimiento material o natural que impida la procedencia de su solicitud, se autoriza el uso de la Calle Géminis y Calle 2 Oriente, ubicadas en el Fraccionamiento Guerra de Castas, Municipio de Tulum, Quintana Roo, el día 08 de enero del presente año, en un horario comprendido de 16:00 a 21:00 horas.

La presente autorización se otorga bajo el entendido de que el evento se llevará a cabo principalmente en un domicilio particular y no tendrá fines lucrativos, por lo que no deberá implicar el cobro de cuotas ni pago alguno por concepto de participación.

Asimismo, y en términos de lo dispuesto por el Artículo 76 del Reglamento de Espectáculos y Diversiones del Municipio de Tulum, Quintana Roo, deberá cumplir con los siguientes términos y condicionantes:

- a) Será responsable de garantizar que no se altere el orden público ni se incurra en faltas a la moral y a las buenas costumbres.
- b) Será responsable de que no se contravengan las disposiciones del Bando de Policía y Gobierno, así como del Reglamento Municipal de Justicia Cívica.
- c) Deberá garantizar la seguridad de los asistentes y participantes durante el desarrollo del evento.
- d) Deberá respetar el nivel máximo de sonido permitido, conforme a lo establecido en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum.



- e) Deberá preservar el entorno, evitando generar molestias a vecinos y transeúntes.
- f) No se permitirá la ingesta de bebidas alcohólicas ni de cualquier otra sustancia con efectos similares en la vía pública, conforme a lo previsto en el Artículo 25 del Reglamento de Justicia Cívica del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo, reiterándole el compromiso de esta Secretaría con la sana convivencia y el estricto respeto a la normativa municipal.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA GENERAL
DR. JOHNNY MONSIEUR PADILLA
SECRETARIO GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM Q. ROO

VERSIÓN PÚBLICA

C.G.P. ARCHIVO
JMP / NOC